



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ARAGUA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTOS MICHELENA
LAS TEJERÍAS

Gaceta Municipal

Las Ordenanzas, Acuerdos, Decretos, Resoluciones, Reglamentos y demás instrumentos Jurídicos, serán de obligatorio cumplimiento a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal o en fecha en que ellos lo determinen.

**REFORMA PARCIAL DE LA ORDENANZA DE
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD**

Fecha: 28/12/2022

Nº: 33414

Contiene: 03 páginas



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONCEJO MUNICIPAL “SANTOS MICHELENA”
LAS TEJERÍAS. ESTADO ARAGUA**

Reforma parcial a la reforma parcial de la Ordenanza de Propaganda Y Publicidad Comercial, de Fecha 28/12/2020 Nro. 3252

Artículo 1.- Se reforma el artículo 65, quedando de la siguiente manera:

Toda Propaganda y Publicidad Comercial deberá ser autorizada por la Dirección de Hacienda Municipal, La cual no debe ser menor a dos (2) mts2. Y pagara los Impuestos correspondientes de la siguiente manera:

Medidas	Alícuota petros	x	Duración
0,1 cm2 a 2,00 mts2	0,355.		
3,01 mts2 a 4,00 mts2	0,405		
4,01 mts2 a 8,00 mts2	0,472		
8,01 mts2 a 10,00 mts2	0,565		
10,01 mts2 y por cada 5 mts2	0,603		

luminosas	0,671		Anual
0,1Pizarras eléctricas	0,900		Anual
Volantes, afiches, folletos, encartados y similares.	0,05		Anual
Banderines, banderolas.	0,05		Anual
Instalación eventual de toldos, stand, exhibiciones o similares.	0,05		Anual
Perifoneo, auto parlantes.	0.04		Diario

Radio, televisión y medios digitales.	0,05	Trimestral
Inflables, globos o similares.	0,08	Anual
Tickets.	3,00	Anual
Pantallas de cine.	3,00	Anual
Rompe tráfico o chupeta,	0,10	Anual

Artículo 2: Los contribuyentes que no posean propaganda, estarán obligados a declarar y pagar una mínima de dos metros (02 mts)

Artículo 3: la presente reforma Parcial de la Ordenanza de Propaganda y Publicidad Comercial, Deroga lo establecido, según Gaceta Municipal Nro. 3252 De Fecha 28/12/2020.

Artículo 4: la presente Reforma Parcial entrara en Vigencia a partir del primero de enero del año 2023, mediante su publicación en Gaceta Municipal

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Santos Michelena, del Estado Aragua, en Las Tejerías a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese

YRIS ARGUETTA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SANTOS MICHELENA

GLENDIA LARA
SECRETARIA MUNICIPAL
SANTOS MICHELENA